



**Universidad Nacional de Moreno**  
**Rectorado**

MORENO, 30 DIC 2020

VISTO el Expediente N° UNM:0000378/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-R N° 431/18 se designaron los miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que llevara adelante el proceso eleccionario conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES del Estamento ESTUDIANTIL e integración de los Órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD, por el período de gobierno en vigencia y con mandato desde el 14 de junio de 2019 al 13 de junio de 2021.

Que en mérito a la necesidad de iniciar un nuevo proceso electoral conducente a la proclamación de los REPRESENTANTES de los Estamentos DOCENTE, NO DOCENTE y ESTUDIANTIL e integración de los Órganos de Gobierno de la UNIVERSIDAD, por el próximo período de gobierno y con mandato desde el 14 de junio de 2021 al 13 de junio de 2025, el VICERRECTORADO ha formulado una propuesta de integración de

Miembros de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD, en sustitución de la que fuera conformada oportunamente.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 66 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO los integrantes de la JUNTA ELECTORAL son designados por el RECTOR con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR.

Que el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD dio acuerdo a la propuesta de integración propiciada en la Sesión Ordinaria N° 55/20 del 30 de diciembre de 2020.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, con vigencia a partir del día de la fecha, la Resolución UNM-R N° 431/18.



**Universidad Nacional de Moreno**  
**Rectorado**

ARTÍCULO 2°.- Designanse, con vigencia a partir del día de la fecha, como miembros TITULARES y SUPLENTE de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, a las siguientes personas:

- a) Al Prof. Manuel Luís GÓMEZ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 7.699.113, y en su carácter de VICERRECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, como PRESIDENTE de la JUNTA ELECTORAL, conforme lo prescripto en el inciso d) del artículo 46 del ESTATUTO en vigencia.
- b) A la Ab. Emiliana Estefanía TOMASELLO, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.251.470, y en su carácter de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS Ordinaria, con dedicación simple de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, como miembro TITULAR por el Estamento DOCENTE en la JUNTA ELECTORAL.
- c) A la Arq. Mariana DÍAZ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 22.106.072 y en su carácter de PERSONAL NO DOCENTE de la Planta Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, como miembro TITULAR por el Estamento NO DOCENTE en la JUNTA ELECTORAL.
- d) Al Sr. Camilo HEREÑÚ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 20.881.754 y en su carácter de ALUMNO REGULAR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, como miembro TITULAR por el Estamento ESTUDIANTIL en la JUNTA ELECTORAL.

e) Al Lic. Leonardo RABINOVICH, con Documento Nacional de Identidad Nro. 5.493.183 y en su carácter de PROFESOR ASOCIADO interino de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, como miembro SUPLENTE en la JUNTA ELECTORAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN UNM-R N° 204/20

Hugo O. ANDRADE  
RECTOR